

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00222-00

AUTO #2068

Santiago de Cali, Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito enviado dentro del presente proceso de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Indicar que a la fecha el presente proceso no se encuentra digitalizado, ya que el proceso se inició y termino de manera escrita. Por lo anterior no es posible compartir el link del mismo.

2.-En caso de requerir copias o digitalización del proceso, una vez acredite el pago del arancel judicial de acuerdo a la Circular PCSJA21-11830 del 17 de septiembre de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a proveer sobre el mismo. Para copias simples \$150 pesos por página, copias auténticas \$250, certificación \$6.900 y la para la digitalización de documentos \$250 pesos por página. Para dicho efecto debe indicar que documentos requiere.

3.-Ordenase expedir a costa de la parte interesada copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia a costa de la parte interesada con la constancia correspondiente. Una vez acredite el pago de los aranceles correspondientes. (Corresponde a doce folios de las sentencias y una certificación total \$9900).

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ